



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2019 00524 00
Demandante(s)	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
Demandado(s)	AUGUSTO JAIME BETANCUR ARCILA
Asunto	INCORPORA DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR INCORPORA DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2481

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente el Despacho Comisorio N° 04 del 21 de enero de 2020, devuelto por el Juzgado Treinta Civil Municipal para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, sin diligenciar, ya debido a la manifestación realizada por la parte demandante, en la cual informó que el demandado estaba en proceso de insolvencia.

De igual forma, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el escrito N° 2022-02-017878 allegado por la Secretaria Administrativa y Judicial Intendencia Regional Medellín de la Superintendencia de Sociedades, donde comunican que remiten nuevamente el presente proceso al Despacho, para lo de la competencia del juez civil.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho previo a resolver sobre el levantamiento de las medidas cautelares y la cesación de los efectos en contra del concursado, requiere al demandado para que aporte el

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



certificado de entidad de registro donde conste la inscripción de la confirmación del acuerdo de reorganización.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad1102c1907a355a497e6844cce8a1b1e8bdcee4b0732fc56965ac0c3dd7bd6**

Documento generado en 29/09/2022 01:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>